

Dra. Mariela Pozo Acosta

0000 01

0000 00

1 Protocolo N° 2.014-17-01-31-P

Factura N°.-



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
SLAM CIA. LTDA



QUE OTORGAN

ERIKA HEMLE DA SILVA y

LUCIA HELENA DA SILVA DOS REIS

CUANTÍA: \$ 400, 00 USD

A.T.B.

DI: 4 COPIAS

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día diez de septiembre del año dos mil catorce, ante mí Doctora MARIELA POZO ACOSTA, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura las siguientes personas: la señorita **ERIKA HEMLE DA SILVA**, de estado civil soltera y comparece por sus propios y personales derechos; y, la señora **LUCIA HELENA DA SILVA DOS REIS**, de estado civil casada, todas residentes en la ciudad en el Distrito Metropolitano de Quito y plenamente capaces para contratar y obligarse.-Las comparecientes son de nacionalidad Brasileña, inteligentes en el idioma castellano quienes declaran que se constituyen en este acto una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil.-Las comparecientes son hábiles y capaces para contratar y contraer obligaciones a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de identidad, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas son agregadas por

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

1 mí la Notaria, así como advertidos que fueron de los efectos y resultados de la
2 presente escritura y así como examinados que fueron en forma aislada y separada,
3 de que comparecen al otorgamiento de esta escritura pública, me solicitan que eleve
4 a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el
5 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste el
6 contrato de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada que se
7 denominará SLAM CIA. LTDA.-Los comparecientes son las siguientes personas
8 naturales, la señorita ERIKA HEMLE DA SILVA, de estado civil soltera, nacionalidad
9 Brasileña; y, la señora LUCIA HELENA DA SILVA DOS REIS, de estado civil casada,
10 nacionalidad Brasileña, todas residentes en la ciudad en el Distrito Metropolitano de
11 Quito y plenamente capaces para contratar y obligarse.-Las comparecientes
12 declaran que se constituyen en este acto una compañía de responsabilidad limitada,
13 que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, Código de Comercio,
14 a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil.-CAPÍTULO PRIMERO:
15 DE LA DENOMINACIÓN, OBJETO, NACIONALIDAD, DOMICILIO Y DURACIÓN DE
16 LA COMPAÑÍA.-ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACION.-La Compañía se
17 denominará SLAM CIA. LTDA. y realizará todos sus actos y contratos bajo esta
18 denominación.-ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-La compañía tendrá el
19 siguiente objeto único: Actividades de producción de películas cinematográficas,
20 videos, Producción programas y anuncios de televisión. De acuerdo a lo establecido
21 en el CIU 4, CÓDIGO J.5911.00.-Para el cumplimiento del objeto la compañía podrá
22 celebrar todos los actos y contratos civiles y mercantiles que fueren necesarios para
23 el cumplimiento de su actividad, podrá participar en el capital de otras compañías, así
24 como recibir aportes de capital sea en numerario, en especie, adquirir, ceder y
25 transferir acciones y participaciones de otras compañías, a la vez que podrá aceptar
26 representaciones, agencias y mandatos de carácter mercantil que tengan relación
27 con el objeto social de la compañía.-La compañía no realizará intermediación
28 financiera, leasing mercantili seguros, actividades de mercado de valores, ni las

J5911.00



1 demás establecidas en la Ley General de Instituciones Financieras, ni las de
almacenes generales de depósito, ni las de servicios complementarios.-ARTÍCULO

2 TERCERO.-La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio es el Distrito
Metropolitano de Quito, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro o fuera del

3 país cuando así lo acordare la Junta General de Socios.-La duración de la Compañía
será de 50 años contados a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro

4 Mercantil.-CAPÍTULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LOS DERECHOS

5 OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS ARTÍCULO CUARTO.- DECLARACION

6 JURAMENTADA SOBRE LA INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-El

7 social de la compañía será de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de

8 América (USD\$ 400,00), dividido en 400 participaciones sociales de UN DÓLAR

9 (USD\$ 1,00) cada una.-Los socios comparecientes declaran bajo juramento que

10 depositarán el capital pagado de la compañía en una institución bancaria, ya que el

11 capital social de Compañía se integra en numerario de conformidad con el siguiente

12 cuadro de integración de capital: CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL:

SOCIAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL A SER PAGADO	NÚMERO PARTICIPAC.	PORCENTAJE
ERIKA HEMLE DA SILVA	396,00	396,00	396	99%
LUCIA HELENA DA SILVA DOS REIS	4,00	4,00	4	1%
TOTAL	400,00	400,00	400	100%

13 En virtud del cuadro de integración de capital antes descrito, cada una de las socias
14 que constituye la compañía SLAM CÍA. LTDA., declara bajo juramento lo siguiente:

15 La señorita ERIKA HEMLE DA SILVA declara bajo juramento que suscribe

16 TRECIENTAS NOVENTA Y SEIS participaciones de un dólar cada una, las mismas

17 que serán pagadas en NUMERARIO íntegramente pagado en su totalidad; asimismo,

18 declara que este pago del capital se hará en el plazo máximo de treinta días

19 contados a partir de la fecha de obtención del RUC que permita abrir la cuenta

20 bancaria a nombre de la empresa que se constituye.-La señora LUCIA HELENA DA

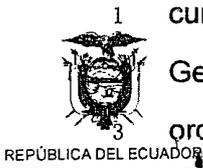
21 SILVA DOS REIS declara bajo juramento que suscribe CUATRO participaciones de

1 un dólar cada una, las mismas que serán pagadas en NUMERARIO íntegramente
2 pagado en su totalidad; asimismo, declara que este pago del capital se hará en el
3 plazo máximo de treinta días contados a partir de la fecha de obtención del RUC que
4 permita abrir la cuenta bancaria a nombre de la empresa que se constituye.-
5 Adicionalmente, las socias declaran bajo juramento sobre la correcta integración del
6 capital, conforme lo establecido en el artículo 103 de la Ley de Compañías, esto es
7 que depositarán el capital de la compañía en una institución bancaria de acuerdo a
8 las participaciones sociales que cada uno mantiene. Una vez que se verifique lo
9 antes determinado, la Compañía entregará a cada uno de los socios el certificado de
10 aportación en el que constará el carácter de no negociable y el número de
11 participaciones que le corresponde por su aportación.-El tipo de inversión que
12 realizan las socias es EXTRANJERA DIRECTA.-ARTÍCULO QUINTO.-Las
13 participaciones de los socios son transmisibles por herencia, pero para la
14 transferencia de las mismas por acto entre vivos será necesario el consentimiento
15 unánime del capital social y se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías
16 ARTÍCULO SEXTO.-Para proceder al aumento o disminución del Capital Social, será
17 necesario la aprobación de la Junta General de Socios y se observará lo dispuesto
18 en la Ley de Compañías.-ARTÍCULO SÉPTIMO.-La Compañía de acuerdo con la ley,
19 formará un fondo de reserva, en un monto por lo menos o igual al veinte y cinco por
20 ciento (25%) del capital social, para lo cual segregará de las utilidades líquidas
21 realizadas de cada ejercicio económico un cinco por ciento para este objeto.-
22 ARTÍCULO OCTAVO.-En cuanto a los derechos, obligaciones y responsabilidades
23 de los socios se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.-CAPÍTULO
24 TERCERO.- DE LA ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LOS
25 SOCIOS EN RELACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN ARTÍCULO NOVENO.-Las socias
26 declaran bajo juramento que la Compañía estará gobernada por la Junta General de
27 Socios y administrada por el Presidente y el Gerente General, los cuales tendrán las
28 facultades y se regirán por las disposiciones determinadas en estos Estatutos,



1 siempre y cuando no sean contrarias a la Ley. Asimismo, los socios declaran bajo
juramente que no existirá un órgano de fiscalización.-ARTÍCULO DÉCIMO.-La Junta
3 General de Socios es la suprema autoridad y en consecuencia las decisiones de ésta
obligan a todos los socios, salvo el derecho de oposición en los casos y formas
determinadas por la Ley de Compañías.-ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-La Junta
General de Socios se entenderá integrada válidamente cuando concurren en
primera convocatoria más de la mitad del capital social. Si por cualquier razón no se
8 integrare la Junta General, en la primera convocatoria, se hará una segunda
9 convocatoria con el número de socios presentes, debiendo así expresarse en la
10 referida convocatoria, de acuerdo con la Ley de Compañías, pero las resoluciones
11 que obligan a la Compañía se tomarán por una mayoría que represente a más del
12 50% del capital concurrente a la reunión.-ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-La Junta
13 General Ordinaria se reunirá una vez, dentro del primer trimestre posterior a la
14 finalización del ejercicio económico y la Junta General Extraordinaria, cuando fuere
15 convocada. Se podrá reunir en Junta General Universal, observando lo dispuesto en
16 el Art. 238 de la Ley de Compañías.-La convocatoria a Junta General, la realizará el
17 Presidente o el Gerente General por su propia iniciativa o a petición del socio o
18 socios que representen por lo menos el 25% del capital social. Se las realizará
19 mediante nota escrita dirigida al domicilio de cada socio debidamente registrado en la
20 Compañía, de la cual los socios firmarán avisos de recibo y se les cursará con ocho
21 días de anticipación por lo menos, a la fecha de la reunión.-Serán razones suficientes
22 para convocar a Junta General, el control del giro del negocio o negocios que
23 realizare la Compañía y las demás circunstancias determinadas por la Ley. Los
24 socios podrán concurrir por si mismos o representados, siendo suficiente una
25 comunicación escrita dirigida al Gerente General, por cada reunión, o mediante
26 Poder Notarial otorgado conforme a las leyes Generales.-ARTÍCULO DÉCIMO
27 TERCERO.-la Junta General estará presidida por el Presidente y a falta de éste por
28 cualquier socio designado por la Junta General y como secretario actuará el Gerente

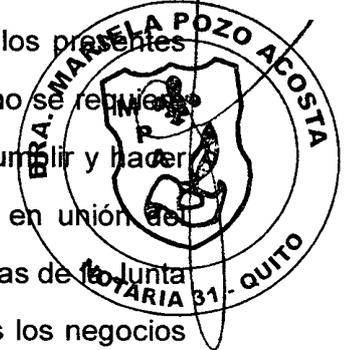
1 General de la Compañía y a falta de este se designará un secretario ad-hoc.-
2 ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-Corresponde a la Junta General: a) Elegir al
3 Presidente de la Compañía quien durará 1 años en sus funciones pudiendo ser
4 reelegido; b) Elegir al Gerente General de la Compañía quien durará 1 años en sus
5 funciones y gozará de las más altas atribuciones; c) Conocer los balances y aprobar
6 el reparto de utilidades; d) Ampliar y restringir el plazo de duración de la Compañía;
7 e) Consentir en la cesión de partes sociales y en admisión de nuevos socios.-f)
8 Aprobar el aumento o disminución del capital y la reforma de los estatutos sociales.-
9 g) Aprobar el presupuesto de la Compañía; h) Fijar la remuneración del Gerente
10 General y más funcionarios; i) Autorizar al Gerente General y representante legal, la
11 celebración de negocios de crédito respecto de los cuales la compañía resulte
12 obligada con instituciones del Sistema Financiero, cualquiera sea la cuantía de la
13 operación; j) Autorizar al Gerente General y representante legal, la enajenación,
14 gravámen o disposición de bienes inmuebles de la compañía; k) Autorizar al Gerente
15 General y representante legal, la constitución u otorgamiento de garantías sobre los
16 bienes de la compañía, tanto para garantía de obligaciones de ella misma como en
17 relación con obligaciones a cargo de terceros; l) Autorizar al Gerente General y
18 representante legal, el otorgamiento de poderes generales con fines representativos
19 de la compañía; m) Acordar la exclusión del socio o socios, de acuerdo a las
20 causales establecidas por la ley; n) Disponer que se entablen las acciones
21 correspondientes en contra de los administradores; o) Interpretar de modo
22 obligatorio los presentes estatutos; p) Ejercer las demás atribuciones que según la
23 ley y los estatutos no están contemplados a otra autoridad; ARTÍCULO DÉCIMO
24 QUINTO.-Para ser Presidente no se requiere ser socio de la Compañía y sus
25 atribuciones son las siguientes: a) Presidir las sesiones de la Junta General; b)
26 Suscribir en unión del Gerente General los certificados de aportación de los socios y
27 con el secretario las actas de Junta General; c) Firmar la correspondencia que por
28 resolución de la Junta General deba ser firmado por él; d) Cuidar la ejecución y



REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO



1 cumplimiento de las resoluciones de la Junta General; e) Reemplazar al Gerente
2 General en ausencia temporal de éste; y, f) Convocar a la Junta General de Socios,
3 ordinaria y extraordinaria.-ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-El Gerente General de la
4 Compañía es el Representante Legal Judicial y Extrajudicial y gozará de todas las
5 facultades constantes en la Ley de Compañías y las que establecen los presentes
6 estatutos.-ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-Para ser Gerente General no se requiere
7 ser socio de la Compañía y sus atribuciones son las siguientes: a) Cumplir y hacer
8 cumplir las resoluciones de la Junta General de socios; b) Suscribir en unión de
9 presidente los certificados de aportación de los socios, así como las actas de la Junta
10 General cuando actúe como secretario; c) Administrar, gestionar todos los negocios
11 de la Compañía de conformidad con las facultades que provengan de la Ley de
12 Compañías; d) Suscribir pedimentos de Aduana y en general toda clase de
13 documentos de instituciones y dependencias públicas o privadas; i) Celebrar
14 negocios de crédito respecto de los cuales la compañía resulte obligada con
15 instituciones del Sistema Financiero, cualquiera sea la cuantía de la operación, para
16 lo cual requerirá de la autorización de la Junta General; j) Enajenar, gravar o
17 disponer de bienes inmuebles de la compañía, para lo cual requerirá de la
18 autorización de la Junta General; k) Constituir u otorgar garantías sobre los bienes de
19 la compañía, tanto para garantía de obligaciones de ella misma como en relación con
20 obligaciones a cargo de terceros, para lo cual requerirá de la autorización de la Junta
21 General; l) Otorgar poderes generales con fines representativos de la compañía,
22 para lo cual requerirá de la autorización de la Junta General; m) Comprar toda clase
23 de materias primas, materiales, implementos y todos los demás objetos necesarios
24 para el giro del negocio de la Compañía; n) Aceptar garantías en favor de la
25 Compañía, aceptar hipotecas de bienes ajenos en garantía de las transacciones
26 mercantiles, a favor de la compañía; o) Presentar a la Junta General el balance anual
27 y los balances parciales cuando lo requiera; p) Convocar a la Junta general de
28 Socios, ordinaria y extraordinaria; q) Ejercer las facultades necesarias de acuerdo

1 con la Ley y estos estatutos; r) Nombrar y remover legalmente a los empleados que
2 fueren necesarios; s) El Gerente General obligará a la Compañía con las facultades y
3 atribuciones que a este respecto determinan las leyes y estos estatutos; y, t)
4 Reemplazar al Presidente en ausencia temporal o definitiva de éste.-ARTÍCULO
5 DÉCIMO OCTAVO.-En cuanto a la disolución y liquidación de la Compañía se estará
6 a lo previsto en la Ley de Compañías, debiendo la Junta General nombrar un
7 liquidador principal y un suplente.-ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.-El ejercicio
8 económico se contará desde el primero de enero al treinta y uno de diciembre de
9 cada año.-ARTÍCULO VIGÉSIMO.-Las actas de la Junta General se llevarán en
10 hojas móviles escritas a máquina, en anverso y reverso, que deberán ser foliadas
11 con numeración continua y sucesiva y rubricada una por el secretario.-ARTÍCULO
12 VIGÉSIMO PRIMERO: DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE NOMBRAMIENTO
13 DE ADMINISTRADORES Las socias declaran bajo juramento que designan como
14 Gerente General de la Compañía a la señorita ERIKA HEMLE DA SILVA, con
15 facultades de Representación Legal y como Presidente a la señora LUCIA HELENA
16 DA SILVA DOS REIS quien reemplazará al Gerente General en caso de ausencia
17 temporal o definitiva, los administradores durarán en sus funciones por el período
18 estipulado en el presente estatuto, es decir UN AÑO. Los socios autorizan a la Dra.
19 Lilián Matos Romero, a fin de que emita los mencionados nombramientos y realice
20 las gestiones correspondientes a su inscripción en el Registro Mercantil.-
21 DISPOSICIÓN TRANSITORIA: Las comparecientes autorizan a las doctora Lilián
22 Matos Romero y/o a la señorita Marjori Mishell Herrera Suarez, para que en su
23 nombre solicite la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e
24 impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la legalización de este
25 instrumento, con la inscripción en el Registro Mercantil, Registro en al
26 Superintendencia de Compañías y obtención del Registro Único de Contribuyentes.-
27 Usted señora Notaria se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la
28 perfecta validez de esta escritura pública.-Firmado) Doctora Lilián Matos Romero.



0000 05

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:QUITO

NÚMERO DE RESERVA: 7667174
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1710394071 MATOS ROMERO LILIAN DEL CISNE
FECHA DE RESERVACION: 10/09/2014



PRESENTE:

A FES DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: SLAM CIA.LTDA.

RESULTADO: APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 10/10/2014 11:21:10 AM

RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION, DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS, LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (EPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE, EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO

A PARTIR DEL 09/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. SC.SG.DRS.G.13.012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑIAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

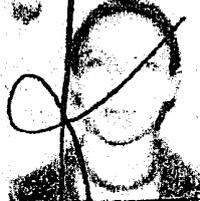
AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento debera ingresar con el código de reserva: GJXX3U a nuestro sitio Web Institucional <http://www.supercias.gov.ec> consultar código reserva

BRASILERA E3333 I2224
SOLTERA
SECUNDARIA ESTUDIANTE
LUIS EGYDIO DA SILVA
LUCIA HELENA DA SILVA
QUITO-11-9-2006
QUITO-11-9-2018 AFP
REN 1887883
PCH



REPUBLICA DEL ECUADOR
IDENTIDAD 171670221-0
ERIKA HELE DA SILVA
CURITIBA/BRASIL
17 ENERO 1983
EXT. 14 5432 23863 F
QUITO PCHA-1984-EXT.



0000 06

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

017

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES REGIONALES 13-FEB-2014

017 - 0178 **1708883259**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
DA SILVA DOS REIS LUCIA HELENA

PICHINCHA DESCRIPCIÓN 2
PROVINCIA QUITO CENTRO HISTÓRICO 1
CANTÓN BARRIOCALERA ZONA

Lucia Helena
EL PRESIDENTE DE LA CÉDULA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA DE REGISTRO Y CONTROL DEL TERRITORIO

CÉDULA DE IDENTIDAD NO. 1708883259

LUCIA HELENA DA SILVA DOS REIS

PAIS BRASIL
FECHA DE NACIMIENTO 26 DE ABRIL DE 1957
CÉDULA 1708883259

QUITO PCHA-1984 EX.

Lucia Helena
TIPO DE CÉDULA



BRASILERA EX323 1223

CL. DIEGO ANTONIO CASTRO

SECRETARIA

JOSE HORACIO DA SILVA

RITA FLAVIA DOS REIS
QUITO-21-11-2003

QUITO 21-11-2015

REN APP
No. 0760379

CITADANIDAD

Este documento es una copia autorizada por el Consejo Nacional Electoral el 27 de febrero de 2014.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

Dra. Mariela Pozo Acosta

1 con Matrícula Profesional número: nueve mil quinientos veinticinco del Colegio de
2 Abogados de Pichincha.-Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican
3 en todas sus partes).-Para el otorgamiento de la presente escritura, se cumplieron
4 los preceptos legales del caso; y, leída que fue esta escritura íntegramente a los
5 otorgantes por mí la Notaria, aquellos se ratifican en todo lo expuesto, y firman
6 conmigo de todo lo cual doy fe.



REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO

8

9

10 **ERIKA HEMLE DA SILVA**

11 C.I. 1716702210

12

13

14

15 **LUCIA HELENA DA SILVA DOS REIS**

16 C.I. 170888325-9

17

18

LA NOTARIA

19

20

21

22

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

23

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

24

25

26

27

28

SE OTORGO ANTE LA DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, Y EN MI CALIDAD DE NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE: ESCRITURA DE: CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SLAM CIA. LTDA QUE OTORGAN ERIKA HEMLE DA SILVA Y LUCIA HELENA DA SILVA DOS REIS. SELLADA EN QUITO A 10 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. METROPOLITANO DE QUITO



LA NOTARIA

[Handwritten signature of Dra. Mariela Pozo Acosta]
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 58075

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	38219
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3753
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1708883259	DA SILVA DOS REIS LUCIA HELENA	Quito	ACCIONISTA	Casado
1716702210	DA SILVA ERIKA HEMLE	Quito	ACCIONISTA	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	10/09/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SLAM CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS QUE NOMBRA PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL; ADM: P Y GG; 1 AÑO; RL: GG



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014


DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

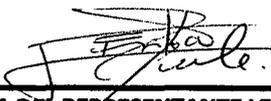
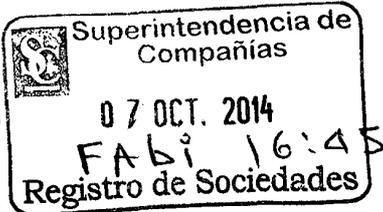
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLASROEL



 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:		Slam Cia Ltda	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: Ecuatoriana	
NOMBRE COMERCIAL:		Slam Cia Ltda	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: Pichincha	CANTÓN: Quito	CIUDAD: Quito	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: Pichincha	CANTÓN: Quito	CIUDAD: Quito	
PARROQUIA: Conocoto	BARRIO: Conocoto	CIUDADELA:	
CALLE: San Rafael	NÚMERO: Psje A Lt 6	INTERSECCIÓN/MANZANA: Mariana de Jesús	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 22798064	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: marjori.h0308@gmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: badillo.andres@gmail.com	
CELULAR: 0987363184	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: A 200 metros del Colegio Academia Militar del Valle			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Erika Hemle Da Silva			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1716702210			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
 <hr/> FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL			
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>			
VA-01.2.1.4-F1			

40671

0000 11

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		Slam Cia Ltda.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: Ecuatoriana
NOMBRE COMERCIAL:		Slam cia Ltda	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: Pichincha	CANTÓN: Quito	CIUDAD: Quito	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: Pichincha	CANTÓN: Quito	CIUDAD: Quito	
PARROQUIA: Conocoto	BARRIO: Conocoto	CIUDADELA:	
CALLE: San Rafael	NÚMERO: Pasaje Δ LT 6	INTERSECCIÓN/MANZANA: Mariana de Jesus	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 22798064	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: marjori.h0308@gmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: badillo.andres@gmail.com	
CELULAR:	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: A 300 metros del Centro Comercial San Luis Shopping			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Erika Henle Da Silva			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 171670221-0			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		 Superintendencia de Compañías 07 OCT. 2014 Fabi 16:45 Registro de Sociedades	
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.			
VA-01.2.1.4-F1			

Dirección: Matriz Quito: Veintimilla E4-66 y Av. Amazonas, edificio Studio Z. Telfs.: (593 2) 3731 700

ESTADO DE CUENTA

NOMBRE DA SILVA DOS REIS LUCIA HELENA		
DIRECCION SAN RAFAEL PSJE A LT 6 Y MARIANA DE JESUS		
BARRIO CONOCOTO	CIUDAD 0 --	
CANAL DE PAGO DEBITO AUTOMATICO	BANCO 1B406BBD56BC395	CUENTA O TARJETA DC586012087F5CF

PERIODO DE CONSUMO AGOSTO 2014
C.I./RUC 1708883259
TIPO DE SERVICIO TELEFONIA
CATEGORIA RESIDENCIAL
NUMERO 22798064
FECHA DE VENCIMIENTO 11 - OCTUBRE - 2014

REFERENCIA ULTIMA FACTURA No. 001-777-005320791
MESES IMPAGOS 1
FECHA DE EMISION 10/09/2014
VALOR RECLAMO 0
VALOR PAGADO \$ 0.01

CUPON NUMERO : 286755324

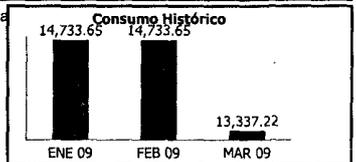
DETALLE DE RUBRO

CONCEPTO	UNIDADES	VALOR
PLAN MASIVO HD	-	26.00
ALQUILER 1ER DECO ADIC MASIVO HD	-	10.00
INTERNET LINEAS DEDICADA XDSL	-	36.00
PENSION BASICA	-	6.20
SERVICIOS SUPLEMENTARIOS	-	0.72
DESCUENTO MINUTOS LIBRES	150m0s	-1.50
DESC. PAQUETE TELEFONIA FIJO	-	-0.93
DESC PAQUETE INTERNET FIJO	-	-5.40
CONS. LOCAL AUTOM.OTRAS REDES	33m30s	0.57
CONSUMO LOCAL	155m52s	1.56
SUBTOTAL	-	73.22
I.C.E (15%)	-	3.90
IMPUESTO VALOR AGREGADO (12%)	-	9.25
DEVOLUCION ICE TERCERA EDAD	-	0.00
DEVOLUCION IVA TERCERA EDAD	-	0.00
TOTAL FACTURA	-	86.37
INTERES POR MORA	-	0.01
INTERES POR MORA	-	0.00
INTERES FINANCIAMIENTO	-	0.00
VALOR NOTAS	-	0.00

CONCEPTO	UNIDADES	VALOR
VALORES EN RECLAMO	-	0.00
PAGOS	-	0.01
TOTAL A PAGAR	0000 12	86.37

ESTADO DE CUENTA

INFORMACION IMPORTANTE : al RUC 1708883259 se encuentran asociado(s) 3 número(s) telefónico(s). Evite el corte del servicio con la cancelación del valor de esta factura hasta la fecha de vencimiento; y posterior la suspensión total de los servicios a los 61 días de emitida la primera factura impaga; a más del ejercicio de la acción coactiva, contemplado en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, para la recuperación de los valores adeudados a CNT E.P.
En caso de existir algún valor impago este se sumará o transferirá a otro u otros servicios que tenga a su nombre.



ULTIMO PAGO EXPEDIDO EN: A. CONOCOTO CAJA: CAJA 1 CONOCOTO NR FECHA DE PAGO: 15-09-2014 09:06

PARA ATENCION DE RECLAMOS NO RESUELTOS POR LA OPERADORA LLAME GRATIS A LA SUPERTEL: 1800-567-567

PERIODO DE CONSUMO AGOSTO 2014

CUPON No.	NUMERO DE SERVICIO	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR RECLAMO	VALOR PAGADO
286755324	22798064	11 - OCTUBRE - 2014	0	\$ 0.01

ULTIMO PAGO EXPEDIDO EN: A. CONOCOTO CAJA: CAJA 1 CONOCOTO NR FECHA DE PAGO: 15-09-2014 09:06

4157861142810017802000227980643902000008637

RECIBO DE PAGO
FEEL COPIA DEL ORIGINAL